

c) al señor Tomás Espinosa, el solar No. 5, de la Manzana No. 44, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Barahona, ubicado en la calle Santomé del citado Municipio con una extensión superficial de 194.26 metros cuadrados, por el precio total de RD\$219.51.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,

Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8789, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá a vender dos solares de su propiedad.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8789

VISTA la comunicacion No. 223, de fecha 26 de junio de 1962, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Yamasá.

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley No. 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55, inciso 25, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá a vender a plazo sendos solares de su propiedad, a las señoras Andrea Josefina Acevedo de Espaillat y Concilia de la Cruz, conforme al detalle siguiente:

a) A Andrea Josefina Acevedo de Espaillat, el solar "A" del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Yamasá, con una extensión de 185.29 metros cuadrados, por la suma de RD\$185.29, pagando de este valor RD\$50.00 al formalizarse el contrato de venta y RD\$67.50 y RD\$67.79 el 31 de marzo de los años 1963 y 1964, respectivamente.

b) A Concilia de la Cruz, el solar No. 1 de la Manzana No. 13 del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Yamasá, con una superficie de 298.58 metros cuadrados, por la suma de RD\$477.87, pagando de este valor RD\$100.00 al formalizarse el contrato y la suma restante en el curso de los años 1963 y 1970.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO SE ESTADO
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8790, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana a vender dos solares de su propiedad.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

**REPÚBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8790

VISTA la comunicación No. 46, de fecha 4 de abril de 1962, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana;